

ANUNCIO POR EL QUE SE PUBLICA EL SEGUNDO EJERCICIO PRÁCTICO DE LA OPOSICIÓN DE LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE GRADUADO/A SOCIAL – TÉCNICO MEDIO EN RELACIONES LABORALES, POR EL TURNO LIBRE Y MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA DE TIRAJANA, CELEBRADO EL 22 DE OCTUBRE DE 2025

A la vista de la celebración del segundo ejercicio, celebrado en el día de hoy, 22 de octubre de 2025, el Tribunal constituido para desarrollar y calificar el proceso selectivo para la cobertura de una (1) plaza de Graduado/a Social – Técnico Medio en Relaciones Laborales, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A2, del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, por el turno libre y mediante el sistema de oposición, hace público el segundo ejercicio práctico.

Publíquese el presente anuncio en el tablón de anuncios y en la página web municipal (www.santaluciagc.com) para público conocimiento y a los efectos oportunos.

En Santa Lucía de Tirajana, a fecha de firma electrónica.

La Presidenta del Tribunal Calificador

Ángela Pino Rodríguez Quintana



I.- DATOS DE LA CONVOCATORIA	
DENOMINACIÓN DE LA PLAZA: Graduado/a Social – Técnico Medio en Relaciones Laborales (A/A2); Funcionario de Carrera	SISTEMA DE PROVISIÓN: Turno Libre
FECHA DE REALIZACIÓN SEGUNDO EJERCICIO: 22 DE OCTUBRE DE 2025	LUGAR DE CELEBRACIÓN: Aula de formación nº2.
DURACIÓN DE LA PRUEBA: 120 minutos (2 horas).	

II. DATOS PERSONALES DEL/LA ASPIRANTE			
DNI		NOMBRE	
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
FIRMA			

III. LECTURA DEL SEGUNDO EJERCICIO
Conforme a las Bases Específicas de la Convocatoria, se deberá realizar por el opositor/a la lectura de su segundo ejercicio en sesión pública. Para ello, el Tribunal convocará la fecha y la hora que tendrá lugar el acto de la lectura del ejercicio, mediante anuncio en la página web municipal y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.



CASO PRÁCTICO

Mariola Rodríguez Muñoz, personal funcionario interino del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, que presta servicios como administrativo desde el 7 de febrero de 2018, presenta baja médica por enfermedad común el día 4 de abril de 2025, y ha estado en situación de incapacidad temporal, hasta el día 28 de abril.

Sus retribuciones son las siguientes:

- ***Salario base: 865,68 €***
- ***Trienio: 31,68 €***
- ***Complemento de Destino: 612,99 €***
- ***Complemento Específico: 601,46 €***
- ***Residencia: 138,98 €***
- ***Salario base paga extra: 748,21 €***
- ***Trienios paga extra: 27,35 €***

El código CNAE es el “a”, Personal trabajos exclusivos de oficina. Los tipos de cotización aplicables son: (I.T: 0,80 % I.M.S: 0,70 %)

Pagas extraordinarias: 2 pagas anuales que se abonan en junio y diciembre, cuyo devengo es del 01 de diciembre al 31 de mayo y del 01 de junio al 30 de noviembre.

Complemento de Productividad: El Ayuntamiento le ha abonado un complemento de productividad de 1.800 € en el mes de abril de 2025, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo.

Le corresponde una retención del IRPF del 18% dada su situación familiar, comunicada a través del modelo 145.

El Ayuntamiento tiene fijado un complemento retributivo por I.T para que desde el primer día se perciban el 100% de sus retribuciones.



Se pide:

- 1) Calcular la prestación por IT. **(1 puntos)**
- 2) Calcular la nómina del mes de abril de 2025, detallando conceptos, porcentajes e importes. **(6 puntos)**
- 3) Calcular el importe a liquidar de los seguros sociales del mes de abril, cuotas empresa y trabajador detallando el importe de cada una de ellas, detallando conceptos, porcentajes e importes. **(1 puntos)**

Responda a las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cumpliría la funcionaria doña Mariola Rodríguez con el requisito mínimo de cotización exigido para tener derecho a la prestación por incapacidad temporal?.

Razone la respuesta. (0,5 puntos)

2ª. ¿A qué grupo de cotización pertenece un administrativo y en qué norma se regula dicha clasificación de los grupos de cotización a la Seguridad Social? **(0,25 puntos).**

3ª. Indique si la base de cotización está por encima o por debajo de los topes mínimos y máximos establecidos para el grupo de cotización de la trabajadora y señale cuáles son esos topes según la normativa vigente?. **(0,25 puntos)**

4ª. ¿Qué diferencia existe entre base de cotización y base reguladora? **(0,5 puntos)**

5ª. ¿Qué es el finiquito y qué conceptos incluye obligatoriamente? **(0,5 puntos)**

